REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. (25 DE ABRIL DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS -PROCESO SP-CM-

El Director del Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que conferidas por la delegación del Señor Alcalde mediante Decreto Municipal 0276 de 24 de abril de 2017 y conforme el Decreto Nacional 1077 de 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

- Que, El Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", establece en el Libro 2, Parte 2.2., Título 2.2.6, Capítulo 2.2.6.6. lo relativo a los Curadores Urbanos, encontrando dentro de éste marco legal, el artículo 2.2.6.6.3.1. Concurso de méritos para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos, determinando que en el numeral primero que corresponde al Alcalde o a quien este delegue para el efecto, adelantar los trámites para la realización del concurso, así mismo, corresponde al Alcalde o su delegado, llevar a cabo la convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.6.6.3.2. del Decreto 1077 de 2015, la cual deberá convocarse por lo menos seis (6) meses antes del vencimiento del periodo individual de los curadores urbanos.
- Que, El Artículo 2.2.6.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015, señala: "Los curadores urbanos serán designados por el alcalde municipal o distrital, previo concurso de méritos, para períodos individuales de cinco (5) años y podrán ser designados nuevamente para el desempeño de esta función pública, previa evaluación de su desempeño y participación en el concurso de méritos, de conformidad con las condiciones y procedimientos que se señalan en los artículos siguientes".
- Que, El Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, contempla las condiciones generales y procedimientos para la designación o redesignación de Curadores Urbanos.
- Que, El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, mediante Decreto Municipal No. 0995 de 05 de diciembre de 2016, delegó al Director del Departamento Administrativo, Area Planeación Corporativa y de Ciudad de la Alcaldía de San José de Cúcuta, bajo la responsabilidad de ORLANDO JOSÉ JOVES PAZ, para realizar el Concurso de Méritos para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos No. 1 y 2 del Municipio de San José de Cúcuta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, Ilevando a cabo la convocatoria pública, proceso de selección y demás procedimientos determinados en el marco legal, que sean necesarios durante el desarrollo del mismo. Este proceso se adelantó mediante convocatoria SP-CM-0015-2016
- Que, De acuerdo a lo resultados parciales y totales del proceso SP-CM-0015-2016 publicados mediante Resolución No. 010 de 29 de marzo de 2017 expedida por éste Despacho, se tiene solo la aspirante a ser redesignada como Curador Urbano No.1 de San José de Cúcuta, aprobó el concurso de méritos.
- Que, Vencido el término para presentar recursos de reposición contra la Resolución 010 de 29 de marzo de 2017, no se recibió recurso alguno, quedando en firme el citado acto administrativo.
- Que, El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, mediante Decreto Municipal No.0276 de 24 de abril de 2017, delegó al Director del Departamento Administrativo, Área Planeación Corporativa y de Ciudad de la Alcaldía de San José de Cúcuta, bajo la responsabilidad de ORLANDO JOSÉ JOVES PAZ, para realizar un nuevo Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No. 2 del Municipio de San José de Cúcuta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, llevando a cabo la convocatoria pública, proceso de selección y demás procedimientos determinados en el marco legal, que sean necesarios durante el desarrollo del mismo.
- Que, En virtud de la Delegación surtida por el Señor Alcalde, corresponde al Director del Departamento Administrativo Area Planeación Corporativa y de Ciudad, ordenar la apertura mediante convocatoria pública del concurso de méritos, dando inicio al proceso, como en efecto se hace por medio del presente acto, teniendo a partir de la fecha abierta la convocatoria del concurso de méritos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 25 DE ABRIL DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS
-PROCESO SP-CM- 8 4

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Ordenar la apertura mediante convocatoria pública para el concurso de méritos SP-CM 4 -2017, para designar o redesignar el Curador Urbano No.2 en el Municipio de San José de Cúcuta, para un periodo individual de cinco (5) años, conforme las bases del concurso

elaboradas para el efecto y atendiendo lo previsto en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Fijar como fecha de apertura de la convocatoria pública para el concurso de méritos, el día miércoles veintiséis (26) de abril de 2017, a las 7:00 a.m., de acuerdo al cronograma

establecido para el proceso.

ARTÍCULO TERCERO:

La convocatoria pública, se publicará mediante aviso que se insertará en un diario de amplia circulación en el municipio, en dos ocasiones con un intervalo de diez (10) días calendario y además, se fijará en la cartelera oficial del Tercer Piso de la Alcaldía Municipal, lugar visible al público y en el Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 2.2.6.6.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO:

Formarán parte integral de la convocatoria pública para el concurso de méritos, las bases del concurso, anexos, formulario de inscripción y demás documentos que se conformen en

el proceso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2.017).

ORLANDO JOSE JOVES PAZ

Director Departamento Administrativo Planeación Municipal